



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

“DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 080-2019-MDCE

Ciudad Eten, 20 de noviembre del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de noviembre de 2019, en la que se trató entre otros temas, el de aprobar la ADJUDICACION DE MERCANCIAS POR PARTE DE LA SUNAT, a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades, provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha 20.11.2019, el Alcalde puso de conocimiento al Concejo Municipal en pleno, que de acuerdo al cumplimiento de la norma, se debe aprobar toda donación a favor de la Municipalidad de Ciudad Eten, y en este caso la INTENDENCIA ADUANA AEREA Y POSTAL –SUNAT, a través de la Sección de soporte Administrativo, ha expedido la Resolución de oficina N°135-23Z0800-2019-000127 de fecha 11 de noviembre 2019, (Exp. recepcionado a través del correo electrónico munieten@munieten.gob.pe) en la que Resuelve APROBAR LA ADJUDICACION DE MERCANCIAS según anexo que se adjunta, a favor de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.

Que, el tema fue evaluado por el Pleno del Concejo Municipal, asimismo de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y ante la deliberación del Pleno del Concejo Municipal sobre el punto de agenda, en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

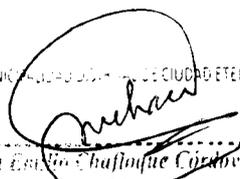
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA RECEPCION DE DONACIONES a favor de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN, de diversas Mercancías destinada para las personas de bajos recursos del Distrito de Ciudad Eten, según se detalle en las Acta de entrega que se generen en el momento de su recepción y de acuerdo a los anexos que forma parte integrante del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la incorporación de los bienes donados en el Margesí de bienes de la Municipalidad, para cuyo efecto el Área de Logística, ejecutará las acciones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Área de Logística, Área de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, el cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
Nilton Esteban Chastolque Córdova
ALCALDE